



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/5012/2024

Código Documento
CYP18I01HG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0N092T5G5G5H271N0GHJ



Diputación de Palencia
Fecha 19-04-2024
Número DEC/2920/2024



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

EXPEDIENTE PARA CELEBRAR UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE DIAGNÓSTICOS LOCALES DE SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. EXP. 2024/19C.

Vista la Memoria justificativa remitida por el Coordinador de Servicios Sociales de esta Diputación en el que se expone el objeto, motivación y necesidad de articular un sistema de racionalización de la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a través de un *Acuerdo Marco para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de diagnósticos locales de situación de la infancia y la adolescencia en el marco del programa provincial de apoyo a la infancia y la adolescencia de la provincia de Palencia*, en el que se pone de manifiesto la necesidad de promover los derechos de los menores, recogido en el artículo 1 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

Desde el punto de vista competencial, la Ley establece que será atribución de las entidades locales la recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los menores y familias de su ámbito territorial, y la planificación y desarrollo de las actuaciones de prevención y protección a la infancia en su ámbito territorial, en el marco y de acuerdo con los contenidos fijados en la planificación regional.

La competencia provincial de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) se concreta en el apoyo a los municipios de la provincia para la elaboración de planes locales de infancia y adolescencia, un marco de referencia para la atención, protección y promoción social de la infancia y adolescencia, desde la perspectiva de una actuación integral, basado en la promoción de una red de recursos y actuaciones que permitan la prevención efectiva de factores de riesgo y una gestión más eficaz, sistematizada y gradual de acciones orientadas a su desarrollo y promoción social.

Y, vistos asimismo los artículos 17, 28, 116 y 218 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

Incoar expediente para celebrar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el *Acuerdo Marco para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de diagnósticos locales de situación de la infancia y la adolescencia en el marco del programa provincial de apoyo a la infancia y la adolescencia de la provincia de Palencia*.

Firmado lectrónicamente por:

Diputada Delegada de Hacienda y Administración
General
María José de la Fuente Fombellida

19-04-2024
 Diputación
DE PALENCIA

Firmado lectrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
18-04-2024

 Diputación
DE PALENCIA